

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN (UMSS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM))

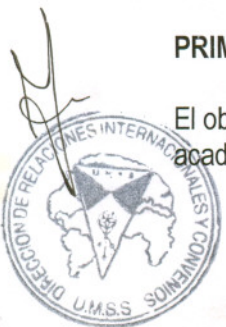
La Universidad Mayor de San Simón (UMSS), representada por su Rector, Lic. Juan Ríos del Prado, con domicilio legal en la Av. Ballivián esq. Reza, Cochabamba – Bolivia, por una parte; y la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), por otra parte; establecen el presente Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades académico-investigativas, con el fin de coadyuvar el desarrollo económico, se considera importante coordinar la realización de actividades como investigaciones y estudios específicos sobre problemáticas de desarrollo, económicas y de recursos naturales, así como la elaboración de artículos y documentos para su publicación.

La **Universidad Mayor de San Simón**, Institución que fue fundada mediante ley de 5 de noviembre de 1832 por el Mariscal Andrés de Santa Cruz y se encuentra situada en la ciudad de Cochabamba, Bolivia. En términos del artículo 1° de su Estatuto Orgánico es una entidad autónoma, de derecho público, constituida por docentes y estudiantes, con personería jurídica propia, reconocida por el art. 185 de la Constitución Política del Estado; cubre el área de la educación superior con sus funciones de enseñanza - aprendizaje, investigación científica y tecnológica e interacción social universitaria. Son también parte integrante de la Universidad Mayor de San Simón los dependientes administrativos, como personal de apoyo. El Lic. Juan Ríos del Prado, en su calidad de Rector, es el representante legal de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de su Estatuto Orgánico.

La **Universidad Nacional Autónoma de México**, de conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, teniendo por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender los beneficios de la cultura. La representación legal recae en su Rector, Dr. José Narro Robles, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, teniendo conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla. El Dr. Sergio M. Alcocer Martínez de Castro, en su carácter de Secretario General y el Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, en su calidad de Coordinador de la Investigación Científica, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio de conformidad el Acuerdo *que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte*, publicado en la Gaceta-UNAM del 23 de enero de 2003. Dentro de su estructura orgánico-administrativa cuenta con el Centro de Ciencias de la Atmósfera, cuyo titular es el Dr. Carlos Gay García, el cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento. Señala como su domicilio legal para efectos de este instrumento, el ubicado en el 9° Piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, Distrito Federal, C.P. 04510.

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es la realización de tareas de colaboración en investigación, difusión académica en las temáticas relacionadas con el desarrollo, economía y cambio climático.



SEGUNDA: ALCANCES

Para este efecto y dentro el marco del presente Convenio, de manera enunciativa y no limitativa, podrán realizarse las siguientes actividades:

1. Desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.
2. Elaboración de artículos para publicación.
3. Publicación de artículos.
4. Organización de actividades académicas y científicas conjuntas, como cursos de capacitación, conferencias y seminarios.

Así como la coordinación con otros centros de investigación dentro las dos Universidades antes mencionadas

TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

3.1 Responsabilidades de la UMSS:

- Elaboración y desarrollo del proyecto de investigación "Efectos de los desastres naturales en la región de Cochabamba - Bolivia" a través de su Instituto de Estudios Sociales y Económicos, IESE, de su Facultad de Ciencias Económicas y sobre la base de los lineamientos acordados con el investigador principal del Centro de Ciencias de la Atmósfera de la UNAM.
- Apoyar con un investigador (S. Marcelo Olivera).
- Elaboración conjunta de artículos científicos y organización de actividades académicas.

3.2 Responsabilidades de la UNAM, a través del Centro de Ciencias de la Atmósfera:

- Coordinar la ejecución del proyecto de investigación.
- Elaboración conjunta de artículos científicos y organización de actividades académicas.
- Coordinar la presentación, discusión y evaluación de los resultados alcanzados periódicamente.

CUARTA: COORDINACION Y REPORTES

Para efectos de la ejecución y cumplimiento de este Convenio de Colaboración, ambas partes convienen en designar a las personas responsables y unidades:



Por la UMSS: Crencio Alba Pinto
 Instituto de Estudios Sociales y Económicos, IESE
 Dirección: Av. Oquendo esq. Sucre No.
 Casilla postal No. 4973
 Cochabamba, Bolivia
 Teléfono: 00591-4-4540204; 00591-4-4510169
 Fax: 00591-4-4540204

Por la UNAM: Dr. Carlos Gay García
 Director del Centro de Ciencias de la Atmósfera
 Dirección: Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria
 Del. Coyoacán, 04510 México D.F
 Teléfono: +(52-55) 5622 4076

- 4.1 Los reportes de avances de investigación, así como el informe final de la investigación, deberán ser aprobadas por los responsables
- 4.2. Cualquier publicación de los resultados desarrollados en el Proyecto se realizarán sólo después de la aprobación de las partes y con el apropiado reconocimiento a las contribuciones de cada uno, previendo que en el caso de no acuerdo en la manera de publicar o interpretar los resultados, dentro de 90 días, cada parte podría publicar los resultados, dando el crédito debido a la participación de la otra parte, pero asumiendo la total responsabilidad por cualquier declaración en los cuales exista una diferencia de opinión.

Las partes podrán utilizar en sus actividades académicas, la información o resultados derivados del presente instrumento.

QUINTA: DURACIÓN Y FUERZA MAYOR

- 5.1 El presente Convenio permanecerá vigente durante dos años, desde el 1° de enero de 2009 al 1° de Enero de 2011, sujeto a evaluaciones anuales. Si la evaluación anual del proyecto por las partes es satisfactoria y se aprueba continuar, se adjuntarán a este Convenio, adendas anuales hasta el 2010, con consentimiento de ambas partes.
- 5.2 Si la UNAM o la UMSS deja de cumplir en parte o el total de las obligaciones bajo este Convenio por razones de fuerza mayor (cualquier razón más allá del control de las partes), el Convenio podría ser suspendido por un tiempo razonable o cancelado proveyendo una detallada explicación de la Fuerza Mayor.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas y una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión se reanudarán las actividades hasta su conclusión.



5.3. Ante este evento, la parte deberá notificar su intención de terminar el Convenio por fuerza mayor a la otra parte por escrito en un plazo de sesenta días (60 días) previos a su terminación.


SEXTA: CONSIDERACIONES GENERALES

- 6.1. Las partes convienen que el personal seleccionado por cada una para la realización del presente Convenio de colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquellas que lo empleó, por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios o sustitutos.
- 6.2. Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo respecto a su interpretación, operación, formalización y cumplimiento serán resueltas por las partes de común acuerdo.

SEPTIMA: ACEPTACION

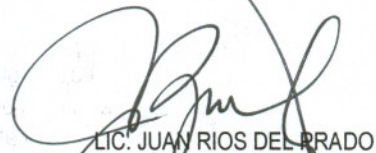
Los que suscriben este Convenio están de acuerdo con el contenido de las cláusulas, firmando tres ejemplares en señal de aceptación, en la Ciudad de Mexico, D.F., con fecha 25-02-09

POR LA "UNAM"



DR. SERGIO M. ALCOCER MARTINEZ DE CASTRO
SECRETARIO GENERAL

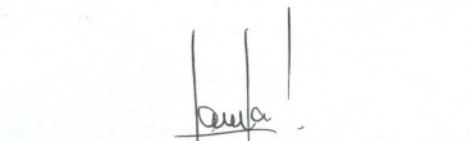
POR LA "UMSS"



LIC. JUAN RIOS DEL PRADO
RECTOR



DR. CARLOS ARAMBURO DE LA HOZ
COORDINADOR DE LA INVESTIGACION CIENTÍFICA



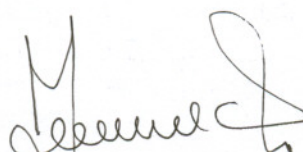
DR. JAVIER SALINAS ESCOBAR
DIRECTOR DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y
TECNOLOGICA - DICyT



DR. CARLOS GAY GARCIA
DIRECTOR DEL CENTRO DE CIENCIAS DE LA
ATMÓSFERA



MSC. CRENCIO ALBA PINTO
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS
SOCIALES Y ECONOMICOS - IESE



Ing. Esp. Jaime Orellana J.
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON